

JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D C., 22 de enero de 2024

Pertenencia No. 110013103045 2023 00675 00

ADMÍTASE la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO presentada por MARLEN NAVARRO ANTURY contra JOSE DEBIS ELBUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS.

TRAMÍTESE este proceso de conformidad con lo dispuesto en el Título I, Capítulo II del libro 3° del Código General del Proceso.

CÓRRASE traslado a la parte demandada por el término de VEINTE (20) DÍAS, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

EMPLÁCESE a la parte demandada y personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de pertenencia, en la forma prevista en el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022. Déjense las constancias de rigor.

FÍJESE valla y el aviso según el caso, en los términos del numeral 7 del artículo 375 del C. G del P., y acredítese el cumplimiento de ello.

INSCRÍBASE la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien materia de usucapión. Ofíciese.

De conformidad con lo normado en el inciso segundo del numeral 6 del artículo 375 del C. G del P., **INFÓRMESE** de la existencia de este proceso, a fin de que, si lo consideran pertinente, hagan las manifestaciones

a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones a la Superintendencia de Notariado y Registro, a la Agencia Nacional de Tierras, a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

RECONÓZCASE personería adjetiva al togado MARTHA PATRICIA ALBARRACÍN HUERTAS como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma y los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ESTEBAN GAMBA ESPINOSA

Jůez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 005 del 23 de enero del 2024

Secretaria